

Las Nuevas Acciones Emitidas lo son en contrapartida de aportaciones dinerarias, a razón de 27,05 euros por acción, de los que 6,01 euros corresponden a su valor nominal y 21,04 euros a la prima de emisión.

(II) Suscripción de las nuevas Acciones Emitidas: En ejercicio del derecho de suscripción preferente que les corresponde, los actuales accionistas de la Sociedad podrán suscribir ocho (8) Nuevas Acciones Emitidas, de 6,01 euros de valor nominal cada una, por cada veintiuna (21) de las acciones antiguas de las que sean titulares. El plazo para el ejercicio del referido derecho de suscripción preferente será de un (1) mes desde la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las Nuevas Acciones Emitidas en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Transcurrido el mencionado plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, las Nuevas Acciones Emitidas que no hayan sido suscritas podrán serlo por los restantes accionistas de la Sociedad (en adelante, las «Nuevas Acciones Emitidas Sobrantes»). En tal caso, y previa comunicación por el Secretario de Consejo de Administración de las Nuevas Acciones Emitidas Sobrantes, los accionistas interesados deberán comunicar a la Sociedad, a través de aquél y en un plazo no superior a quince días (15) naturales desde dicha comunicación, su interés en suscribir las Nuevas Acciones Emitidas Sobrantes. Finalizado dicho plazo corresponderá al Consejo de Administración, o, por delegación expresa de éste por medio del presente acuerdo, a su Secretario, asignar las Nuevas Acciones Emitidas Sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas, de forma tal que, de ser las solicitudes recibidas superiores en número a las Nuevas Acciones Emitidas Sobrantes, éstas se prorratearán entre los demandantes atendiendo al número de Nuevas Acciones Emitidas inicialmente suscritas por cada uno de ellos en el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente. En todo caso, el Secretario del Consejo de Administración comunicará a cada uno de los accionistas interesados en la suscripción de las Nuevas Acciones Emitidas Sobrantes las que le hayan sido finalmente asignadas conforme a lo que antecede, indicándoles al tiempo la forma y plazo en que deberán proceder a su suscripción y desembolso.

(III) Desembolso: Las Nuevas Acciones Emitidas deberán desembolsarse en efectivo, en la totalidad del importe correspondiente a su valor nominal y al de la prima de emisión asignada en cada una de ellas, es decir, a razón de 27,05 euros por acción, mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, número 27, c.c. 2000 0002 26 0210106903.

Tratándose de Nuevas Acciones Emitidas suscritas durante el plazo del que disponen los accionistas de la Sociedad para el ejercicio de su derecho de suscripción preferente, el desembolso de las mismas deberá llevarse a cabo no más tarde del 23 de Diciembre de 2003. En otro caso, tratándose de Nuevas Acciones Emitidas Sobrantes, su desembolso tendrá lugar en los plazos que en su momento determine el Consejo de Administración al tiempo de asignar dichas Nuevas Acciones Emitidas Sobrantes, o, por delegación expresa de aquél por medio del presente acuerdo, el Secretario del Consejo de Administración.

(IV) Facultar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que, indistintamente, cualquiera de ellos, y en la forma más amplia que en Derecho sea posible, puedan llevar a cabo cuantos actos, y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o simplemente convenientes para el buen fin de los acuerdos precedentes. En particular, el Secretario del Consejo de Administración queda especialmente facultado (I) para remitir a los accionistas de la Sociedad la comunicación referida en los acuerdos precedentes en relación con la suscripción de las Nuevas Acciones Emitidas Sobrantes; y (II) para proceder a la asignación de las Nuevas Acciones Emitidas Sobrantes entre los accionistas interesados, incluida la deter-

minación de la forma y plazo en que deba procederse a su suscripción y desembolso.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo, José Luis Alvarez Naveiro.—51.857.

ASLAMIENOS TÉRMICOS Y FRIGORÍFICOS, S. A.

Anuncio de reducción de capital

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Aislamientos Térmicos y Frigoríficos, S. A.» celebrada con fecha 30 de mayo de 2003, acordó, por unanimidad, reducir su capital social en la cifra de 40.050 euros mediante la amortización de 2.670 acciones nominativas que la compañía mantiene en autocartera. La reducción se realiza con cargo a la reserva indisponible creada con motivo de la adquisición de las citadas acciones.

Bilbao, 3 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—50.905.

ALTOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Universal de la Sociedad «Altola, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de Septiembre de 2003 en su domicilio social, acordó por unanimidad su disolución y liquidación simultánea, aprobando el siguiente Balance Final.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	540.000,00
Inmovilizado Financiero	74.506,00
Inversiones Financieras Temporales	64.198,80
Tesorería	7.807,52
Total Activo	686.512,32
Pasivo:	
Capital Social	222.370,00
Reservas	53.397,47
Resultados Liquidación	408.460,97
Acreedores corto plazo	2.283,88
Total Pasivo	686.512,32

Alcobendas (Madrid), 30 de septiembre de 2003.—El Liquidador, José Manuel Dueñas Montero.—50.927.

ANDALUSPORT XXI, S. A.

Unipersonal (Sociedad escindida)

ANDALUSPORT XXI HUELVA, S. L.

Unipersonal (En constitución) (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma Ley y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Andalusport XXI, Sociedad Anónima, Unipersonal», celebrada el día 13 de noviembre de 2003, el socio único decidió la escisión parcial de la sociedad, y la asunción por parte de «Andalusport XXI Huelva, Sociedad Limitada, Unipersonal», como sociedad beneficiaria, de la parte del patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores y trabajadores de la sociedad escindida, de oponerse

a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 13 de noviembre de 2003.—El Administrador Único Wellness Experts, Sociedad Limitada, representada por D. Carlos Aguasca Castells.—51.030. y 3.^a 20-11-2003

ARLUY, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

LUPEAR PARTICIPACIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Arluy, S. L.», celebrada el día 14 de noviembre de 2003, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, siendo beneficiaria de la misma la mercantil de nueva creación Lupear Participaciones, S. L.

El mencionado acuerdo de escisión ha sido adoptado con estricta sujeción a lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial que fue formulado en fecha 16 de octubre de 2003 por el Órgano de Administración de Arluy, S. L., siendo posteriormente depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la Sociedad escindida podrán oponerse a la escisión en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Logroño, 17 de noviembre de 2003.—D. Arturo San Juan Martínez (Presidente del Consejo de Administración de Arluy, S. L.).

2.^a 20-11-2003

AVENIR TÉLÉCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta de accionistas

De conformidad con los artículos 94 y 96 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se procede a convocar a los señores accionistas de la sociedad «Avenir Télécom, Sociedad Anónima», a la Junta general, que se celebrará en el domicilio social el próximo 11 de diciembre de 2003, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Órgano de Administración.

Cuarto.—Renovación del cargo de los Auditores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta y formalización de acuerdos adoptados por la Junta General.

A los efectos legales y según los artículos 112, 144 c) y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que queda a disposición de los señores accionistas toda la documentación relativa al orden del día sometido a su consideración y aprobación en el domicilio social de la compañía, en concreto la relativa a las cuentas anuales, pudiendo